

105244443 1109 429

Santiago de Cali, Marzo 3 de 2021

Doctor (a)
JHONIER ROJAS SANCHES
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Carrera 10 No. 12-15 Palacio de Justicia
Santiago de Cali, Valle del Cauca

Asunto: Proceso de Sucesión Acta N° **JPFSC- 8** de fecha: 17 de febrero de 2021.
CAUSANTE : HENNIO GARCIA MENDOZA
NIT: 2931196

En atención a su oficio radicado en el control de correspondencia de esta División en Febrero 17 de 2021 bajo el N° CORREO , permítame comunicarle que el causante mencionado se encuentra pendiente por los siguientes asuntos u obligaciones:

- Por el valor del patrimonio bruto el causante deberá presentar Declaraciones de Renta correspondientes a los años 2015 al 2019, liquidándose la respectiva sanción por extemporaneidad por cada año no presentado, (valor sanción mínima \$ 363.000). Presentar Declaración de Renta fracción 2020 en su oportunidad, las cuales serán exigibles al momento de presentarse a cancelar el RUT en la División de Gestión y Asistencia al Cliente. Para desvirtuar la obligatoriedad de declarar, favor aportarlos la relación de los avalúos catastrales por dichos años

Para dar respuesta al presente se le conceden 20 días. Al responder por favor citar la siguiente referencia: **Reparto de Febrero 8 al 12 de 2021**

Si es responsable de Renta, Ventas y/o Retención en la Fuente, debe seguir presentando las declaraciones, hasta la fecha de ejecutoria de la sentencia que apruebe la partición o adjudicación; o hasta la fecha en que se extienda la escritura pública, si se optó por este procedimiento. ((Literal a) del Art. 595 del E. T.).

Cordialmente,

JUAN CAMILO NIETO BOTERO
G.I.T. Representación Externa de Cobranzas
División de Gestión de Cobranzas

105244443 1109 107

Santiago de Cali, Enero 5 de 2021

Doctor (a)
JHONIER ROJAS SANCHES
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CAL
Carrera 10 No. 12-15 Palacio de Justicia
Santiago de Cali, Valle del Cauca

Asunto: Proceso de Sucesión Acta N° **JPFSC 747** de fecha: 44180
CAUSANTE : **HENNIO GARCIA MENDOZA**
NIT: **2931196**

En atención a su oficio radicado en el control de correspondencia de esta División en Diciembre 15 de 2020 bajo el N° 05E202020911 , permítame comunicarle que el causante mencionado se encuentra pendiente por los siguientes asuntos u obligaciones:

- Por el valor del patrimonio bruto el causante deberá presentar Declaraciones de Renta correspondientes a los años 2015 al 2019, liquidándose la respectiva sanción por extemporaneidad por cada año no presentado, (valor sanción mínima \$ 363.000). Presentar Declaración de Renta fracción 2020 en su oportunidad, las cuales serán exigibles al momento de presentarse a cancelar el RUT en la División de Gestión y Asistencia al Cliente. Para desvirtuar la obligatoriedad de declarar, favor aportarlos la relación de los avalúos catastrales por dichos años

Para dar respuesta al presente se le conceden 20 días. Al responder por favor citar la siguiente referencia: **Reparto de diciembre 14 al 18 de 2020**

Si es responsable de Renta, Ventas y/o Retención en la Fuente, debe seguir presentando las declaraciones, hasta la fecha de ejecutoria de la sentencia que apruebe la partición o adjudicación; o hasta la fecha en que se extienda la escritura pública, si se optó por este procedimiento. ((Literal a) del Art. 595 del E. T.).

Cordialmente,

JUAN CAMILO NIETO BOTERO
G.I.T. Representación Externa de Cobranzas
División de Gestión de Cobranzas